



**PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO  
LUJÁN, ETAPA II**

**Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América  
Latina)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2/18**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**OBRA "PUENTES SOBRE EL RÍO LUJÁN - 1era ETAPA"  
PARTIDO DE MERCEDES**

**DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL PLIEGO: \$0,00**

**Año 2018**

(Licitación enmarcada en el ámbito del Decreto N° 1299/2016)

## INDICE

### DATOS DE LOS TRABAJOS

Artículo 1	OBJETO
Artículo 2	ALCANCE DE LA PROPUESTA
Artículo 3	TIPO DE OBRA

### DE LA LICITACIÓN

Artículo 4	TERMINOLOGÍA
Artículo 5	REGIMEN DE CONTRATACIÓN
Artículo 6	PRESUPUESTO OFICIAL
Artículo 7	ANTICIPO DE OBRA
Artículo 8	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Artículo 9	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS
Artículo 10	PLIEGO - ADQUISICIÓN
Artículo 11	VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA
Artículo 12	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Artículo 13	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Artículo 14	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Artículo 15	CAPACIDAD JURÍDICA
Artículo 16	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA
Artículo 17	PRESENTACION DE OFERTAS
Artículo 18	APERTURA DE OFERTAS
Artículo 19	VISTA DE OFERTAS
Artículo 20	FORMA DE COTIZAR
Artículo 21	ANALISIS DE PRECIOS
Artículo 22	FORMULA DE LA PROPUESTA
Artículo 23	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Artículo 24	SOLICITUD DE ACLARACIONES RESPECTO DE LAS PROPUESTAS
Artículo 25	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
Artículo 26	DESESTIMACIÓN POR OFERTA VIL O PRECIO NO SERIO
Artículo 27	PREADJUDICACIÓN
Artículo 28	ADJUDICACIÓN
Artículo 29	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
Artículo 30	FIRMA DEL CONTRATO

### DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Artículo 31	PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA OBRA
Artículo 32	PRESTACIONES PARA LA SUPERVISION
Artículo 33	NOTAS DE PEDIDO
Artículo 34	PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO
Artículo 35	REPLANTEO DE OBRA
Artículo 36	CARTEL DE OBRA
Artículo 37	DE LA MEDICION
Artículo 38	DEL PAGO
Artículo 39	GARANTÍA DE OBRA
Artículo 40	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Artículo 41	CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES
Artículo 42	CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES
Artículo 43	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES
Artículo 44	INFORME MENSUAL
Artículo 45	OBRAS ESPECIALES - GENERALIDADES
Artículo 46	REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS
Artículo 47	REMOCION DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
Artículo 48	EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROVISORIOS. COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO. INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO
Artículo 49	RECLAMOS
Artículo 50	MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN
Artículo 51	PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS
Artículo 52	VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
Artículo 53	CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS
Artículo 54	SUBCONTRATACIÓN

### **DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Artículo 55	PLANOS CONFORME A OBRA
Artículo 56	MEDICIÓN FINAL
Artículo 57	RECEPCIÓN PROVISORIA
Artículo 58	RECEPCIÓN DEFINITIVA

### **GENERALES**

Artículo 59	POLIZA DE SEGURO
Artículo 60	DE LAS FIANZAS Y GARANTÌAS
Artículo 61	GARANTÌA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA
Artículo 62	DECRETO 4.041/96
Artículo 63	SEGURO PERSONAL AFECTADO A LA OBRA
Artículo 64	MODIFICACIONES PLAZO DE OBRA
Artículo 65	ACLARACIONES NOMBRE DEPENDENCIA
Artículo 66	ACOPIO DE MATERIALES
Artículo 67	VARIACIONES DE COSTOS
Artículo 68	COMBUSTIBLES
Artículo 69	PERSONAL OBRERO
Artículo 70	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
Artículo 71	REFERENTE LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N°20.774
Artículo 72	APORTES DE HONORARIOS A LAS CAJAS PROFESIONALES
Artículo 73	RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

### **FORMULARIOS Y ANEXOS**

- A.** MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
- B.** PLANILLA DE COTIZACIÓN
- C.** MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA
- D.** DETALLE DE OBRAS
  - D-1: DATOS DE PRODUCCION BASICA

- D-2: DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN
- E. PLANILLA DE OBRAS CONTRATADAS
- F. PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES
- G. PLANILLA DE PERSONAL AFECTAR A OBRA
  - G-1: PERSONAL PROPUESTO
  - G- 2: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO
- H. PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A OBRA
- I. MODELO DE CONTRATO
- J. MODELO DE ACTA DE CONSTATAción.
- K. NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDERTERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
- L. CARTEL DE OBRA
- M. RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16).

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 2/18**  
**OBRA “PUENTES SOBRE EL RÍO LUJÁN 1ERA ETAPA”**  
**PARTIDO DE MERCEDES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DATOS DE LOS TRABAJOS**

**Artículo 1 OBJETO**

La presente licitación tiene por objeto regular el proceso de selección para la contratación de las obras de **“Puentes sobre el Río Luján 1era Etapa” en el partido de Mercedes** de acuerdo a lo previsto en el presente pliego, Memoria descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Plan de Gestión y Manejo Ambiental y Especificaciones Técnicas Ambientales, bajo el marco de la Ley 6.021, su Reglamentación y modificatorias.

Las construcción de la obra consiste en la construcción de tres puentes a saber:

**-Puente en calle 43 (“Puente Amarillo”)**: Esta implantación se encuentra en el partido de Mercedes, sobre la progresiva 21+175 del Río Luján.

**-Puente Pasarela peatonal en el Balneario Municipal Independencia de Mercedes**: Esta pasarela peatonal se encuentra ubicada en el balneario Municipal de la localidad de Mercedes, en la progresiva 21+880 del Río Luján.

**-Puente vecinal “Del Cañón”**: Esta implantación se encuentra en el partido de Mercedes, sobre la progresiva 26+115 del Río Luján.

Los impactos ambientales que deriven de las acciones de los proyectos de obra, requerirán la adopción de medidas de mitigación y control, a través de Programas de Gestión Ambiental y Monitoreo integrados en el Plan de Gestión y Manejo Ambiental (PGMA).

En función de los avances registrados en los distintos programas del PGMA, durante la construcción de la obra, se completarán y ajustarán en forma sistemática las conclusiones a modo de actualización del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 2 ALCANCE DE LA PROPUESTA**

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires considerará completas las Ofertas que se formulen si en las mismas se contemplan la totalidad de materiales a emplear, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para ejecutar las tareas que se contratarán.

También se considerará que dentro de los precios unitarios, de los montos parciales y totales ofertados, se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones que los Licitantes deban abonar con motivo de las actividades correspondientes a las tareas

licitadas y que los mismos son formulados con los precios vigentes conforme la normativa aplicable en materia de redeterminación de precios.

En consecuencia los participantes, con carácter previo a la formulación de sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a fin que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas, son de exclusiva responsabilidad de los Licitantes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

No se aceptarán ofertas alternativas.

### **Artículo 3 TIPO DE OBRA**

Esta obra se clasifica como de INGENIERÍA HIDRÁULICA Y/O INGENIERÍA VIAL

### **DE LA LICITACIÓN**

#### **Artículo 4 TERMINOLOGÍA**

En el presente pliego y en la documentación del contrato que se celebre, el significado de los términos que se emplean son los que a continuación se establecen:

Autoridad de Aplicación: Dirección Provincial de Obra Hidráulica.

CAF: Banco de Desarrollo de América Latina

DPCyC: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

DPH: Dirección Provincial de Hidráulica.

ETAS: Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

GPBA: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PCG, PCP y PET.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

PGMA: Plan de Gestión y Manejo Ambiental.

MISP: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

UTE/Consortio: Unión Transitoria de Empresas.

DÍAS: se consideran días corridos, salvo que expresamente se establezca que son días hábiles.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

#### **Artículo 5 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

Será por medio del sistema de PRECIO UNITARIO (UNIDAD DE MEDIDA).

Debido a que el régimen de contratación adoptado para esta obra es el de "Precio Unitario", conforme el Artículo 12° de la Ley 6.021, su Reglamentación y modificatorias, ello significa que:

- a) El Precio ofertado por el Licitante para cada ítem deberá ser única y exclusivamente para cubrir el ítem en cuestión, y deberá reflejar sin distorsiones (valores mayores o menores) el valor de la provisión de materiales, del equipo y de

la mano de obra para la ejecución de todos los trabajos indicados en las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, necesarios para la correcta terminación de los mismos, de tal manera que la Oferta total sea balanceada.

b) El Precio comprenderá todo lo necesario para suministrar los equipos, materiales y mano de obra y construir la totalidad de los Ítems de acuerdo con la sana intención del contrato y las mejores prácticas de la ingeniería. Igualmente, todos los Ítems cotizados comprenderán, en su conjunto, el precio total para la construcción de la totalidad de la obra, la que deberá quedar funcionando adecuadamente al final del proceso de construcción.

c) Todo Ítem que a juicio del Contratante no esté contemplado en la Planilla de Oferta, se entenderá que está contemplado en los Ítems incluido en dicha Planilla. Así, la Oferta del Licitante deberá contener el precio total para la ejecución de la totalidad de la obra, de tal manera que la obra pueda funcionar adecuadamente de acuerdo con la sana intención del contrato y con las mejores prácticas de la ingeniería.

d) La Contratista está obligada a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.

e) Si a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del Licitante, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

#### **Artículo 6 PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de: **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$51.960.855,12).**

#### **Artículo 7 ANTICIPO DE OBRA**

El anticipo se hará en un pago, en efectivo y en pesos, y será equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del contrato contra la presentación de una póliza de Seguro de Caucción emitida de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea aceptable para el Contratante. El anticipo será devuelto a través de descuentos a realizarse sobre los certificados de obra, comenzando por el emitido inmediatamente después de que el contratista reciba el anticipo, hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

La tasa de amortización será del 10%, que se calculará en base al monto de cada certificado de obra.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago. (Art.14 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la Contratista bajo ningún concepto.”

#### **Artículo 8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se fija como plazo de ejecución total de la obra de **365 días corridos**.

El plazo de ejecución de la misma iniciará con el Acta de replanteo de la obra conforme lo establecido en el Artículo 29° de la Ley 6.021, su Reglamentación y modificatorias.

Si por cualquier circunstancia se demoran los trabajos, la Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

#### **Artículo 9 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

El plazo de garantía de la obra será de 365 días contados desde la fecha del acta de recepción provisional (Art. 52° Ley 6.021 Obras Públicas PBA). Durante este período la Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo y equipos.

#### **Artículo 10 PLIEGO - ADQUISICIÓN**

El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires:

<https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, con acceso libre a todos los interesados. Los Pliegos Licitatorios podrán ser retirados, en soporte digital, por los interesados antes de la fecha prevista para la apertura de las Ofertas en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, Oficina N° 907 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

#### **Artículo 11 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA**

La presentación de la Oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra.

Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.

#### **Artículo 12 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

Los interesados podrán formular consultas relativas a los Documentos de Licitación hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y



Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 9°, Oficina N° 907 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

El Contratante responderá por escrito a los pedidos de aclaración y/o efectuará aclaraciones de oficio y/o modificaciones hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si cualquiera de ellas fuera emitida con posterioridad, podrá prorrogarse la fecha de apertura.

Solo serán considerados los pedidos de prórroga a la fecha de apertura por parte de posibles Oferentes, cuando sean realizados con una antelación mínima de diez (10) días hábiles de la fecha prevista para apertura de ofertas, quedando sujeto a criterio del Contratante, la aceptación o el rechazo de tal pedido.

Cuando la Prórroga de apertura de ofertas sea dispuesta por parte del contratante, la misma podrá ser publicada hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la misma.

En caso de prorrogarse la fecha fijada para la presentación de ofertas, el contratante, de considerarlo necesario, podrá asimismo prorrogar el plazo para formular consultas.

Dichas consultas y sus respuestas o cualquier aclaración de oficio y/o modificaciones serán publicadas en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar periódicamente dicha página a fin de descargar las circulares aclaratorias con o sin consulta, y/o circulares modificatorias y notificarse de las mismas.

La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Licitante conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones.

Toda consulta o pedido de aclaración respecto de la documentación licitatoria deberá ser efectuada por escrito; no se admitirá la forma verbal o electrónica para efectuarlas, careciendo de validez las eventuales respuestas que se obtengan a esos requerimientos verbales.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, y las modificaciones forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte).

### **Artículo 13 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Licitantes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de ciento veinte (120) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres, prorrogables automáticamente por sesenta (60) días adicionales, salvo expresa declaración de voluntad por escrito del licitante en contrario que fuera realizada como mínimo cinco (5) días hábiles antes del vencimiento original de ofertas, sin por ello perder la garantía de la Oferta. Los Licitantes que mantengan sus ofertas durante el periodo adicional no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta. En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta prorrogado, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta.

Los Licitantes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de Oferta.

#### **Artículo 14 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Licitantes, en forma inexcusable, integrarán a su Oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16° de la Ley 6.021 por un monto igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La falta de presentación de la Póliza de Mantenimiento de Oferta por el monto indicado, será causal de exclusión automática de la Oferta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por una UTE deberá ser emitida en nombre de ésta. Si la UTE no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar a nombre de todos los futuros socios del consorcio.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

#### **Artículo 15 CAPACIDAD JURÍDICA**

Podrán concurrir como Licitantes al presente llamado a Licitación las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras ya sea en forma individual o como UTE o como UTE en formación. Las mismas deberán tener capacidad legal para obligarse. Las sociedades extranjeras deberán, con anterioridad a la adjudicación, encontrarse inscriptas de acuerdo a las prescripciones de la Ley 19.550.

Las empresas Licitantes sólo podrán participar en forma individual o como UTE, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UTE. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UTE, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UTE debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.

c) Designar a un único Profesional Responsable.

d) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.

e) Indicar cuál de las empresas integrantes de la UTE será considerada “Principal”, a los efectos de la evaluación de ofertas.

f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.

Las empresas integrantes de la UTE dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.

Para el caso de UTE en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UTE por Acta Notarial que se hará efectivo en caso que resulten adjudicatarias, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UTE. El contrato de UTE, deberá acreditarse previo a la suscripción del contrato respectivo.

## **Artículo 16 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA**

La documentación que deberá integrar la Oferta debe presentarse en un único sobre y/o paquete cerrado y lacrado, que deberá contener una nota de advertencia donde deberá leerse “NO ABRIR ANTES DE [fecha y hora de apertura]” que contendrá un original, y dos copias identificadas como duplicado y triplicado en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, enumeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el Licitante y el profesional responsable. El mismo debe ser presentado en la fecha, horario y lugar que se establecerá en el llamado a la presente Licitación.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en el P.E.T., y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el Licitante y el Profesional responsable.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que la Licitante presentase expresamente para esta licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Colegio Público de Traductores de la Provincia de Buenos Aires, y todo ello certificado por Escribano Público Nacional. Cuando correspondiese, podrán presentarse los documentos apostillados. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

La documentación que integrará la Oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

a) Un único paquete (sobre exterior), en cuyo interior se encontrarán la totalidad de la documentación. A continuación se detalla:

1. Garantía de la Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 14 de este PCP.
2. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del Licitante en la ciudad de La Plata, su número telefónico y correo electrónico.
3. Carta de Presentación conforme modelo que se acompaña en el Anexo A.
4. Documentación requerida a fin de acreditar los antecedentes empresarios, aspectos técnicos y antecedentes económico-financieros requeridos en los Anexos D, E, F, G y H conforme modelos adjuntos al presente.
5. Balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional o la autoridad que corresponda, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de ambos balances. Se indicará, asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.

Las sociedades extranjeras deberán presentar balances económicos y financieros, así como estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, en la forma indicada en el presente Artículo.

6. Listado de equipos.
  7. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.
  8. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la Oferta.
  9. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
- Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación equivalente conforme la normativa vigente en cada país, en los términos indicados en el presente Artículo.
10. Declaración de mantenimiento de la Oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  11. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el Licitante acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata.
  12. Declaración jurada, manifestando que el Licitante no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
  13. Propuesta Técnica.
  14. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo I del presente debidamente firmado por el Licitante.

15. Acta de Visita, de corresponder.

16. De corresponder, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

17. De corresponder, Certificado de "Libre de deuda registrada" otorgado por el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

18. Declaración Jurada donde se informe los litigios pendientes que tiene el licitante, a los fines de evaluar su situación conforme Artículo 25.1.

Para el caso de Ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

a. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.

b. Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente Artículo.

Asimismo deberá contener:

1. La propuesta económica conforme Anexo C.

2. Planilla de cotización conforme Anexo B.

3. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA. Los Precios de referencia o índices serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.

5. Planilla de Equipos, según Anexo H.

6. Curva de Inversión y Plan de Trabajo.

7. Plan de inversión del Anticipo de Obra.

8. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada), presentada por el Licitante. El Licitante deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. A su vez se deberá incluir la Panilla de Cotización y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato excel.

El Licitante formulará su propuesta indicando los precios unitarios y/o globales según corresponda y los montos totales, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 6.021, su Reglamentación y modificatorias, los únicos requisitos cuyo incumplimiento es insubsanable y que acarrearán el rechazo de la propuesta son los siguientes:

- 1) Garantía de la Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6.021;
- 2) Planilla de cotización conforme Anexo B.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

### **Artículo 17 PRESENTACION DE OFERTAS**

Dirección del Contratante para finés de presentación de las Ofertas únicamente:

Atención: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, Oficina N° 907

#### **Plazo para la presentación de Ofertas:**

Fecha: 26 de Julio de 2018; Hora: 11:30

Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica. Las ofertas tardías no serán consideradas.

Si la fecha para la presentación de Ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

### **Artículo 18 APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en Calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja.

Fecha: 26 de Julio de 2018; Hora: 12:00

Si la apertura de Oferta fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

### **Artículo 19 VISTA DE OFERTAS**

Los licitantes no podrán tomar vista de las ofertas en ningún momento del Acto de apertura como así tampoco durante el proceso de evaluación de oferta.

No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación y notificado la misma a todos los Licitantes. Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en el

procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### **Artículo 20    FORMA DE COTIZAR**

Se contratará por el sistema de precio unitario, de acuerdo a la planilla de cotización que se agrega en el presente Pliego como Anexo B. Al ser el sistema de contratación por Precio Unitario se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las Ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

En la cotización de cada uno de los ítems el valor deberá expresarse en números con dos decimales.

#### **Artículo 21    ANALISIS DE PRECIOS**

El Licitante deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.

#### **Artículo 22    FORMULA DE LA PROPUESTA**

Deberá adecuarse al modelo establecido en el Anexo C del presente pliego.

#### **Artículo 23    EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la Oferta, implica por parte del Licitante el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del Llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

#### **Artículo 24    SOLICITUD DE ACLARACIONES RESPECTO DE LAS PROPUESTAS**

El Contratante podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el licitante cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la Oferta.

El contratante se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de Oferta.

El personal que determine el Contratante, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas etc., que los Licitantes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

## **Artículo 25 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Licitante proporcionará la información requerida para evaluar su calificación, de acuerdo a los parámetros que más abajo se detallan, debiendo usar para ello, en los casos que corresponda, los formularios que se incluyen como Anexos al presente PCP.

### **25.1 Litigios Pendientes**

Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Licitante cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:

a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y

b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.

Aun cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.

Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados. Para el caso de una UTE esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta de la UTE sea rechazada.

### **25.2 Situación Financiera**

#### **25.2.1 Capacidad**

Los licitantes individuales y cada miembro en caso de una UTE, deberán presentar ejemplares de estados contables (Memoria, Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Respectivas) para cada uno de los dos últimos ejercicios anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados o documentos equivalentes, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se considerará para su evaluación el último Estado Contable anual cerrado a la fecha del acto de apertura de las ofertas, conforme a los parámetros de medición que a continuación se establecen:



1) Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) =  $\geq$  a 1

2) Endeudamiento (Total Pasivo/ Patrimonio Neto) =  $\leq$  a 3,5

3) Solvencia (Total Activo/ Total Pasivo) =  $\geq$  a 1,28

4) Demostración de tener posibilidades de acceso a recursos financieros tales como dinero en efectivo, líneas de crédito bancario, depósitos en entidades financieras, tenencia de bonos y acciones, tenencia de divisas, con los cuales cubrir el siguiente flujo de efectivo: **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$10.826.000,00).**

“Como evidencia de capital sólo podrá presentar las siguientes certificaciones: Certificación de los saldos en Caja (con firma del Contador Público certificada por el Consejo profesional) y /o Bancos (con certificación bancaria). Certificaciones bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitidas con una antelación no mayor de 15 (quince) días de la apertura, emitida por entidad bancaria. Certificado de tenencia de títulos con valor de cotización actualizado a la fecha de presentación.”

Para el caso de que el licitante sea una UTE, el integrante principal de la UTE deberá cumplir, al menos, con el 40% de ese monto. Cada uno de los integrantes deberá cumplir, al menos con el 25% de ese monto, hasta completar la diferencia entre lo cubierto por el integrante principal y el monto a demostrar según lo previsto para este requisito de calificación. La información deberá presentarse con documentación de respaldo fehaciente y con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la fecha de presentación de la oferta.

El licitante deberá cumplir con el requisito establecido en el apartado 4) Recursos Financieros, como asimismo, con las exigencias de dos de los índices contemplados en los apartados 1) a 3) de este Artículo. Para el caso de que el licitante sea una UTE, cada integrante de la misma deberá cumplir con las exigencias de dos de los índices contemplados en los apartados 1) a 3) de este Artículo.

En caso de no cumplir los requisitos exigidos, la oferta será rechazada.

#### 25.2.2 Volumen Anual de Producción de Obras de Construcción

El licitante individual deberá demostrar haber alcanzado en obras de construcción, en doce meses consecutivos dentro de los últimos siete (7) años, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas, una facturación por un valor igual o superior al monto de **PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$90.932.000,00).**

Los licitantes que tengan una antigüedad menor a siete (7) años deberán cumplir, en su período de actividad, con el requisito solicitado. En el supuesto de que el licitante acredite facturación en otras monedas, la conversión a pesos se realizará de acuerdo a la tabla indicada en el Artículo 25.8. “Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local”. La facturación expresada en moneda local será actualizada mediante el Factor de Actualización también indicado en la tabla referida precedentemente. El cumplimiento de

esta exigencia deberá ser acreditada, para el caso de licitantes nacionales, a través de una certificación emitida por un contador público independiente, -o funcionario o profesional con incumbencia y facultades similares, y para el caso de licitantes extranjeros de acuerdo a la legislación del país del licitante. En el caso de UTE, el volumen anual de trabajos de construcción de cada empresa miembro del consorcio podrá ser sumado para cumplir con el mínimo requerido, debiendo cada una de las socias cumplir con al menos el 25%, y el integrante principal de la UTE con el 40%, de la facturación mínima exigida a un licitante individual.

En caso de no cumplir los requisitos exigidos la oferta será rechazada.

### **25.3 Experiencia**

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus Fechas de Comienzo y de Terminación. El contratante se reserva el derecho de solicitar al Licitante el certificado de buen desempeño del comitente de la obra de considerarlo necesario, durante la etapa de evaluación de ofertas. Asimismo, el licitante deberá completar el Anexo F adjunto al presente. En caso de incumplimiento del presente requisito, se procederá al rechazo de la oferta.

#### **25.3.1 Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar a la Licitada:**

El Licitante deberá presentar antecedentes que acrediten que ha ejecutado al menos 2 (dos) obras de similares características, naturaleza y complejidad, como contratista principal, en el transcurso de los últimos 10 (diez) años – contados desde la fecha de apertura. Se entiende como obra de naturaleza y complejidad similar a la construcción de puentes que contemplen un volumen de Hormigón Elaborado no inferior a 500 m3.

A fin de cumplir este requisito, una obra deberá estar ejecutada al 100% y la otra obra al menos al 70%.

En caso que la/s obra/s presentada como antecedente haya sido ejecutada en UTE, la misma será considerada en su totalidad, siempre que su porcentaje de participación en la misma haya sido del 40% como mínimo.

Para el caso de UTE, los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos según las siguientes opciones:

- en forma individual por la empresa integrante principal que conforma la UTE., o
- que al menos dos de los integrantes de la UTE (el Principal y otro), acrediten experiencia en una obra de naturaleza y complejidad similar cada uno, de manera de sumar las dos obras requeridas.”

### **25.4 Personal**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra licitada.

A tal efecto, se exigirá que el Representante Técnico y el Jefe de Obra posean título Universitario en la especialidad, posean una antigüedad en la matrícula no inferior a la indicada en el siguiente cuadro y experiencia desempeñando los cargos propuestos en obras de características similares a la licitada.

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Jefe de obra	5	3
2	Representante técnico	5	3
3	Esp. Mecánica de Suelos	5	3
4	Esp. Medio Ambiente	5	3
5	Topógrafo (Con experiencia en Topo-Batimetría)	5	3
6	Técnico en seguridad	5	3
7	Laboratorista	5	3
8	Auxiliar Jefe de Obra	5	3

Todos los Profesionales y Técnicos deberán cumplir las normas de inscripción en el colegio de Ingenieros de la PBA. Para el caso del Representante Técnico, se deberán considerar los aportes profesionales por dicha tarea.

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia.

En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la Oferta no será rechazada, sino que se solicitará al Licitante que proponga un nuevo profesional (o profesionales, según corresponda), para que vuelva a ser evaluado por el Contratante. La Oferta podrá ser rechazada solamente si éste segundo profesional (o profesionales) tampoco cumple con lo requerido.

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios G-1 y G-2 del Anexo G.

## 25.5 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave necesarios para ejecutar la obra, que se enumeran a continuación. Asimismo deberá denunciar si los mismos son

propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad.

N.º	Tipo de equipo y características mínimas solicitadas	Hp mín / Tn min	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora	165 hp	2
2	Cargador Frontal	153 hp	1
3	Retropala	150 hp	2
4	Camión Volcador	140 hp	2
5	Motoniveladora	125 hp	1
6	Camión Regador de agua	100 hp	1
7	Topador	165 hp	1
8	Pata de cabra Vibrador Autopropulsado.	110 hp	1
9	Camión Motohormigonero	280 hp	2
10	Eq. Bombeo de Hormigón	20 hp	1
11	Perforador para pilotes rotativo	100 hp	1
12	Rodillo Liso	110 hp	1
13	Grúa	160 tn	1

Dicho equipamiento podrá ser nuevo o usado, debiendo aportar la documentación correspondiente que dé cuenta de encontrarse en legal forma con derecho a su uso, no siendo necesario el ostentar su propiedad.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en la planilla incluida en el Anexo H.

En caso que el Contratante determine que el equipo propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la Oferta podrá ser rechazada.

### **25.6 Propuesta Técnica**

El Oferente entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo conforme las Especificaciones técnicas particulares, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información necesaria, con detalles suficientes para demostrar que su propuesta cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla. No se aceptarán propuestas alternativas.

### **25.7 Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible (V.A.D.)**

Los licitantes deberán tener una capacidad de contratación o un volumen anual disponible igual o superior al monto del presupuesto oficial anualizado. En caso de UTE, tal requisito deberá ser cumplido en conjunto.

Se evaluará la Capacidad de Contratación mediante el cálculo del Volumen Anual Disponible, aplicándose la siguiente metodología:

$$\mathbf{VAD = CEA - CO}$$

Dónde:

CEA = Capacidad de ejecución anualizada

CO = Compromiso de Obra

La CEA se determinará de la siguiente manera:  $CEA = PB \times 1,30$

PB = Producción Básica

La Producción Básica (PB) será la mejor facturación obtenida por el licitante en obras de construcción, en doce meses consecutivos dentro de los últimos siete (7) años, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas. A tal efecto, se tendrá en cuenta facturación actualizada que acredite para el cumplimiento del requisito exigido por el numeral 25.2.2 de este PCP, denunciada mediante el Formulario D-1 del Anexo D.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los doce (12) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura, tomados de las obras en ejecución o encargadas o bajo compromiso, denunciadas en el formulario D-2 Detalle de Obras en Ejecución del Anexo D.

Para determinar el Compromiso de Obra (CO), se realizará, para cada obra contratada, el siguiente cálculo:

$$\mathbf{CO = A / B \times 12}$$

Dónde:

A = Saldo del monto contractual actualizado con el Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local.

B = Saldo del plazo contractual en meses.

No obstante, para obras de plazo de hasta seis (6) meses, la ecuación queda reducida a  $CO = A$

La suma de los parciales hará el total de CO que se utilizará en la fórmula del VAD.

El VAD se calculará con relación a todos los contratos que le hayan sido adjudicados al Licitante a título individual, y la parte proporcional de los contratos que le hayan sido adjudicados como miembro de una UTE, computando el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del Licitante en la UTE contratista de la obra.

La Capacidad de Contratación Anual o el VAD que se requiere para ejecutar la obra no podrá ser inferior a: **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$51.961.000,00).**

En caso que el Licitante sea una UTE, los respectivos VAD se suman con la condición que el aporte de cada uno de los integrantes de la UTE no sea inferior al 25 % del VAD mínimo requerido y el aporte del integrante principal sea superior al 40 % del VAD mínimo requerido

En caso de no cumplir con el VAD exigido, la oferta será rechazada.

## 25.8 Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local

Los valores en pesos referidos a los requisitos exigidos en los numerales 25.2.2 y 25.7 se actualizarán al 1° de enero del año de la apertura de la licitación utilizando los factores incluidos en la siguiente tabla. Para realizar el cálculo se multiplicarán los montos históricos por el Factor de Actualización.

<b>AÑO</b>	<b>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN*</b>
2011	5.01
2012	4.14
2013	3.45
2014	2.81
2015	2.13
2016	1.64
2017	1.23
Enero 2018	1.00

\***Nota:** Factor de Actualización calculados con los índices de construcción, publicados por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Para los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en pesos, los montos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses (U\$S), debiendo señalarse el tipo de cambio y su fuente. Dicha información será convertida a pesos, de acuerdo a la tabla siguiente y luego actualizada con el FACTOR DE ACTUALIZACIÓN señalado ut supra.

<b>AÑO</b>	<b>VALOR DE CONVERSIÓN A PESOS</b>
2011	1 Dólar = 4.13 Pesos (valor promedio del año)
2012	1 Dólar = 4.55 Pesos (valor promedio del año)

2013	1 Dólar = 5.49 Pesos (valor promedio del año)
2014	1 Dólar = 8.12 Pesos (valor promedio del año)
2015	1 Dólar = 9.27 Pesos (valor promedio del año)
2016	1 Dólar = 14.7 Pesos (Valor promedio del año)
2017	1 Dólar = 17.55 Pesos (Valor promedio del año)
2018	1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 30 días antes a la fecha de Llamado a Licitación”.

#### **Artículo 26. DESESTIMACION POR OFERTA VIL O PRECIO NO SERIO**

De presumir la Comisión Evaluadora de las propuestas que con los precios de la Oferta presentada por un Licitante éste no podrá cumplir con lo solicitado en la documentación licitatoria en cantidad, calidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a evaluaciones de precios de mercado y considerando la evaluación de la capacidad del Licitante, podrá solicitar a éste informes complementarios respecto a la oferta formulada. En función de la información recibida, el contratante podrá desestimar la oferta si determina que el licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el contrato al precio ofrecido en su oferta.

#### **Artículo 27. PREADJUDICACIÓN**

Por acto administrativo se designará una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el Artículo 22° de la Ley 6.021. Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los Licitantes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la Oferta presentada. Dichas solicitudes serán realizadas por escrito y notificadas por cédula a cada Licitante.

#### **Artículo 28. ADJUDICACIÓN**

Los Licitantes extranjeros que no reúnan los requisitos legales para operar en la República Argentina como empresas locales, deberán cumplirlos como condición previa a la adjudicación.

El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple íntegramente con los requisitos del Pliego y que representa el costo evaluado como más bajo.

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Licitante podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al

Licitante que le sigue en el orden de conveniencia de las Ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Licitantes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

#### **Artículo 29. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Licitante para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el Licitante y/o Adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de Oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la Oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley 6.021.

#### **Artículo 30. FIRMA DEL CONTRATO**

Es condición para la firma del contrato, contar con la mera inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y acreditar situación fiscal ante la AFIP en los términos de la Resolución General N°4164/2017, vigente.

En forma previa a la suscripción del contrato el Adjudicatario deberá integrar:

- Garantía de Contrato del 5% del monto adjudicado. En caso de que se presentara como garantía Póliza de Seguro, en la misma deberá constar que la Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley 12.074 y modificatorias), en lugar de "...se someten a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires".
- Constitución de un domicilio legal en la ciudad de La Plata.

#### **DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

##### **Artículo 31 PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA OBRA**

Previo al inicio de los trabajos la Contratista deberá presentar, el Programa de seguridad en la obra de acuerdo a la Resolución 051/97 con la aprobación de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo para su aprobación definitiva por parte de la Repartición. Esta documentación debe contar con el aval del Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Respetará también las normas que corresponden según la índole de trabajos a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que el Comitente le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

El Contratista deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, debiendo implementar todas las acciones necesarias para que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos.



El Comitente establece como objetivo el desarrollar todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

Dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de la firma del Contrato, y antes del comienzo de la ejecución de la obra, el Contratista presentará para la revisión y aprobación del Comitente un Plan de Seguridad e Higiene, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario 351/79 y otros; Decreto 911/97 Reglamentario de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción; la Ley 24.557 de Riesgos en el Trabajo (ART) y con el Pliego de Bases y Condiciones; y toda otra ley, decreto y reglamentación vigente que sea aplicable.

Asimismo deberá nominar al Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene. El profesional matriculado habilitado en seguridad e higiene será el encargado de la implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene, que estará disponible durante todo el desarrollo de la obra para interactuar con la Inspección de obra, y además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal de obra.

El incumplimiento en la presentación del Plan de Seguridad e Higiene en tiempo y forma, será penalizado con una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora.

Los desvíos en el cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene serán pasibles de apercibimiento, multa y/o paralización de los trabajos según sea la gravedad de la no conformidad detectada a juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar el primer día hábil de cada mes la nómina del personal de obra actualizada, con altas visadas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando altas y bajas de dicho personal y fecha de inicio y fin de cobertura, todo visado por la ART.

El Contratista no podrá empezar la ejecución de la obra si previamente el Comitente no ha aprobado el Plan de Seguridad e Higiene de la misma.

Los gastos por las tareas demandadas para la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene no recibirán compensación alguna, entendiéndose que se encuentran prorrateados en los demás Ítem.

## **Artículo 32 PRESTACIONES PARA LA SUPERVISIÓN**

### **1. Oficinas y servicios relacionados**

Dentro de los 10 (diez) días de la firma del Contrato, y antes del comienzo de la ejecución de las obras, el Contratista deberá proveer las prestaciones que se describen a continuación.

El Contratista deberá suministrar, equipar, amoblar y mantener las oficinas destinadas a la Supervisión de Obra, las que estarán ubicadas próximas a sus propias oficinas, dentro del obrador localizado en la zona de obras o en sus proximidades. Dichas oficinas deberán responder a lo estipulado a continuación, siendo estas especificaciones de carácter enunciativo, no limitativo.

Tanto el proyecto de las oficinas como su equipamiento y mobiliario deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra, al igual que la instalación y la habilitación definitiva de dichas oficinas.

En el obrador principal, el Contratista pondrá a disposición de la Supervisión de Obra desde el día del replanteo y hasta la Recepción Provisoria de la misma, una (1) oficina de por lo menos de 12,00 m<sup>2</sup>, para su uso, con cocina y baño completos, con servicio de agua caliente y fría y calefacción/refrigeración, que deberá estar ubicada en el mismo obrador o en sus inmediaciones de la obra, en lugar a ser aprobado por la Supervisión de Obra. Todos los ambientes tendrán los elementos acordes a su destino y su mobiliario correspondiente. Las oficinas de la misma estarán dotadas de alumbrado eléctrico, cuando ello sea posible, y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del Contratista.

El Contratista pagará todas las cuentas y gastos de oficina tales como:

- Alquiler o amortización del inmueble;
- Limpieza;
- Vigilancia;
- Servicios de agua, electricidad y gas;
- Útiles de oficina, incluyendo papelería, cartuchos de tinta, tóner, etc.;
- Fotocopias y fotografías;
- Gastos de telefonía e internet;
- Mantenimiento de equipos de oficina;
- Otros gastos menores similares autorizados, que tengan relación específica con los gastos menores de la oficina y no estén cubiertos por los otros rubros.

La oficina de la Supervisión de Obras estará equipada con:

- Un (1) escritorio de tres (3) gavetas.
- Una (1) silla giratoria.
- Un (1) archivador con cuatro (4) cajones de archivos.
- Una (1) mesa de trabajo de 1,20 m por 2,10 m, aproximadamente, con 6 sillas giratorias cada una.
- Un (1) armario vertical con estantes, con cerradura y llave.

La disposición general de la oficina y los elementos provistos serán sometidos a la aprobación de la Supervisión de Obra.

Las puertas de los armarios y las de las oficinas privadas tendrán cerraduras.

Proveerá cascos, botines de seguridad y campera de lluvia con abrigo para dos (2) supervisores.

Proveerá a su vez, tres (3) días antes de la fecha de inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento que quedará de propiedad del Comitente al finalizar la obra. Las características del equipamiento se podrán actualizar con diez (10) días de anticipación al llamado de licitación.

- Una (1) computadora tipo desktop de igual o superior calidad.
- Un (1) Disco Externo WD de 1Tb o similar de igual o superior calidad.
- Hojas A4 gramaje 80.

- Una (1) Impresora tipo Hewlett Packard Laser 9050 A3 o similar de igual o superior calidad con las siguientes características:
  - o Software incluido: instalador de la impresora y drivers.
  - o Con placa de red.
  - o Con cable USB.
  - o Cartuchos: se entregarán diez (10) juegos de cartuchos originales HP negro y color

### **Artículo 33 NOTAS DE PEDIDO**

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte de la Contratista con relación a la obra que realiza, éstas deberán efectuarse mediante "Nota de Pedido" dirigidas a la Inspección de la obra en el lugar y registrarla oportunamente en el "Libro de Obra" como así también registrarla oportunamente, de corresponder, como "Alcance" del expediente de obra.

### **Artículo 34 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO**

La Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28º y reglamentario de la Ley 6.021 de Obras Públicas.

Dicho Plan de Trabajos podrá ser el aprobado en la etapa de preadjudicación de la obra, previa actualización de la fecha de inicio, siempre que:

- 1) No haya recibido observación alguna en esa oportunidad.
- 2) No se presentaren situaciones diferentes a las previstas que obligaran a modificar la metodología de ejecución de los trabajos y por ende la programación de los mismos.

En caso contrario, la Contratista deberá confeccionar y presentar un nuevo Plan de Trabajos por diagrama de Barras, para su aprobación.

### **Artículo 35 REPLANTEO DE OBRA**

La Dirección Provincial emplazará a la Contratista a iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el Plan de Trabajo presentado en cumplimiento del Artículo 28º de la Ley 6.021.

Una vez efectuado y labrada el acta correspondiente de replanteo, la Contratista deberá adecuar el Plan de Trabajo a la real fecha de inicio de la obra, presentando dicha adecuación a la Repartición en un plazo de diez (10) días corridos, en dos (2) copias y el soporte magnético pertinente.

### **Artículo 36 CARTEL DE OBRA**

Deberá colocar la Contratista a su exclusivo costo dos (2) carteles de obra, según el diseño y características del modelo que se adjunta en esta especificación, dentro de los 10 días de efectuado el replanteo de la obra, de conformidad al modelo adjunto como Anexo L del presente. Deberá incluir aspectos regulados por el Organismo Financiador en la materia.

Se deberá garantizar por el término de tres años la durabilidad de los colores y la permanencia del adhesivo para aplicación al exterior.

La Contratista propondrá la estructura de sostén del cartel de manera de garantizar su estabilidad por el término que dure la obra, hasta la Recepción Definitiva

Se ubicarán donde la Inspección lo determine y deberán ser retirados previo a la Recepción Definitiva, la que no se llevará a cabo sin este requisito cumplido.

## **Artículo 37 DE LA MEDICIÓN**

### **Normas de medición**

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

### **Registro de Mediciones**

Este registro será llevado por el Inspector de Obras y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por el Inspector de Obras y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por el Inspector de Obras, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado acompañará a los certificados de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina del Inspector de Obras.

### **Medición de la obra**

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará dentro de los primeros quince (15) días siguientes al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por el Inspector de Obras con asistencia del Representante Técnico del Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista proporcionará las personas competentes, los medios y los materiales que requiera el Inspector de Obras para efectuar las mediciones.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará el Inspector de Obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de finalizadas.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresase disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Comitente deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el

mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Las mediciones, como cualquier acto de obra o administrativo que realice el Contratista o el Inspector de Obras contarán con la presencia a voluntad del Comitente. La concurrencia o no del Comitente no relevará al Contratista de sus responsabilidades ni impedirá la realización de los actos.

### **Medición de trabajos que quedarán ocultos**

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva el Inspector de Obras.

La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

## **Artículo 38 DEL PAGO**

- a) Certificados:** El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 6.021, su Reglamentación y modificatorias.

Para certificar mensualmente el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Original de Factura de la empresa, cumplimentando la normativa vigente establecida por la AFIP, por el monto del certificado, descontando importe por anticipo financiero (si tiene), con firma y sello de representante legal y con importe total aclarado en letras.
- Original de boleta de aportes a la Caja de Ingeniería del Representante Técnico o comprobante de depósito, por un monto mínimo del correspondiente al certificado o depósito, tal que resulte un importe acumulado de aportes ingresado superior al acumulado de certificación.
- Copia de factura de honorarios profesionales del Representante Técnico si es profesional independiente, copia de las retenciones del impuesto a las ganancias si corresponde; o nota firmada por la empresa en la cual declare el tipo de relación existente entre la empresa y el profesional, aclarando el encuadre efectuado y copia de las retenciones del impuesto a las ganancias si corresponde.

- b) Retenciones:** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 6021, del importe de cada certificado mensual se descontará y retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento del Contrato. El fondo de reparo se le retendrá al Contratista hasta la recepción final de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias, y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. El Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por una garantía constituida en alguna de las modalidades y condiciones previstas para la Garantía de Cumplimiento.
- c) Pago de materiales acopiados en obra:** No se reconocerá el pago, en los certificados mensuales que se expidan, de los materiales acopiados en obra y modificatorias.

#### **Artículo 39 GARANTIA DE OBRA**

Para el cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42° y Reglamentario de la Ley 6.021 de Obras Públicas.

#### **Artículo 40 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

La Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajo dentro de los diez (10) corridos días de la emisión de cada acto administrativo que produzca una modificación de plazos y/o montos del contrato, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra.

Deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajo de los meses subsiguientes al del dictado del acto administrativo donde se aprueben modificaciones de contrato (ampliación de plazo, ampliaciones o economías de obra), de manera de contemplar dichas situaciones; ó a partir del mes cuyos precios unitarios se redeterminaron según sea el caso; e incorporan en el mismo toda la obra que resta realizar con cuya aprobación pasara a ser el Plan de Trabajos vigente.

El atraso en la ejecución de la obra registrado hasta ese momento (mes), deberá destacarse en días corridos, aunque el mismo estuviera justificado o reservado para una eventual prórroga como lo establece el Artículo 37° de la Ley 6.021.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará a la Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar la Contratista la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del MISIP, y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

#### **Artículo 41 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES**

La Empresa deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la

responsabilidad de la Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

#### **Artículo 42 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES**

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. La Contratista será la única responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, la Dirección Provincial de Obra Hidráulica se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial de Obra Hidráulica previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por la Contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

Asimismo, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión y Manejo Ambiental (PGMA) y las Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAS) que integran la documentación licitatoria.

#### **Artículo 43 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES**

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazados en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo de la Contratista.

#### **Artículo 44 INFORME MENSUAL**

Antes del día 20 de cada mes la Contratista presentará dos originales del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido, siguiendo el modelo adjunto en estas especificaciones. Se entregará una copia en CD.

La no-presentación en tiempo y forma hará pasible a la Contratista de una multa equivalente al 1% de la garantía de contrato por cada día de demora.

#### **Artículo 45 OBRAS ESPECIALES - GENERALIDADES**

Toda la documentación de obras especiales que surgieran del proyecto ejecutivo confeccionado por la Contratista, deberá ser presentada ante la DPH para su revisión y aprobación con 15 días de anticipación a la fecha de iniciación de dichas tareas de acuerdo a lo previsto en el Plan de Trabajos. Esta presentación deberá incluir como mínimo Memoria Descriptiva, Memorias Técnicas de Cálculos, Cómputos métricos, Planos generales y de detalles.

La Repartición deberá, en un plazo no mayor a 7 días, expedirse al respecto, caso contrario, se dará como técnicamente aceptada la documentación presentada. De mediar observaciones, la Empresa Contratista deberá, en un plazo no mayor a 7 días, dar cumplimiento, a las mismas. Igual plazo dispondrá la repartición para la aprobación definitiva.

En la presentación preliminar, la Contratista deberá presentar un mínimo de dos (2) juegos de la Documentación Técnica. Los planos se presentarán en forma A -1 y las memorias encarpetadas en tamaño A-4.

Para la presentación definitiva, se deberá adjuntar un (1) original transparente, cinco (5) copias, el soporte magnético correspondiente y la intervención pertinente del Colegio de Ingenieros.

La Empresa Contratista será responsable por el Proyecto Ejecutivo de las obras definitivas y provisorias; como así también de las tramitaciones ante las Empresas prestatarias de Servicios Públicos.

Para el cálculo y proyecto de las obras rigen los siguientes Reglamentos:

- CIRSOC 201 y todos sus complementarios.
- REGLAMENTO DE VIALIDAD NACIONAL.
- REGLAMENTO FERROVIARIO.

Independientemente de ello esta Repartición podrá requerir el cumplimiento de otras normas cuando a su juicio esto resulte conveniente y necesario para una correcta ejecución de las construcciones.

#### **Artículo 46 REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS**

La Contratista deberá efectuar un relevamiento de todos los hechos existentes que se encuentren a lo largo de la traza y puedan ser afectados por la obra.

Se entiende por hechos existentes, carteles públicos y privados, señales de tránsito, maceteros, alambrados, árboles, fuentes, monumentos, bancos, toldos y en general cualquier tipo de construcción no incluida en el Artículo 47° "Remoción de Instalaciones de Servicios Públicos".

La Contratista previo a la iniciación de un tramo de obra presentará a la Repartición para su aprobación un plano en escala 1:50, conteniendo el relevamiento de tales hechos.

El incumplimiento significará la plena responsabilidad de la Contratista ante los reclamos que puedan efectuar los terceros perjudicados.

**Forma de pago:** no se reconocerá pago alguno por la tarea descrita como tampoco por la remoción y reconstrucción de estos obstáculos, entendiéndose que el pago se encuentra prorrateado en los ítems de la obra.

#### **Artículo 47 REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Deberá atenderse con lo descripto en el Artículo 27 del Pliego de las Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **Artículo 48 EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROVISORIOS. COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO. INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO.**



La Contratista deberá realizar los trabajos de modo que al ejecutarlos ocasione la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

Así, el almacenamiento de los materiales en el camino o en la calle lo hará tratando de no obstaculizar el tránsito, construirá los desvíos o caminos auxiliares que fuesen necesarios dotándolos de alcantarillas provisionales y conservará estas obras con el fin de asegurar el tránsito permanente, señalará de un modo completo los desvíos y los mantendrá en buen estado de conservación.

Todos los trabajos serán efectuados a su exclusivo costo, salvo estipulación en contrario de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Durante la ejecución de las obras la Contratista mantendrá la transitabilidad del camino o calle, y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ser ocupada la calzada, deberán habilitarse pasos provisionales o ejecutar las obras por mitades, previa aprobación.

#### **Artículo 49 RECLAMOS**

La Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará de la Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

Deberá atenerse a lo dispuesto en el Programa de Atención de Reclamos previsto en el Plan de Gestión Ambiental en el Artículo 29 de las Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **Artículo 50 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN**

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedan en propiedad del Municipio donde se ejecuta la obra. En caso contrario se indicará el destino de los mismos, debiendo la Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos.

#### **Artículo 51 PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS**

La Contratista está obligada a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas será sancionada como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo la Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

#### **Artículo 52 VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS**

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras contratadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y

cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Para toda falla detectada o resultados no compatibles con las condiciones o resultados previstos por las especificaciones del Pliego, se considerarán de mayor validez los resultados por el procesamiento indicado precedentemente, frente a toda otra verificación realizada al respecto conforme a las previsiones o contralores considerados en el Pliego.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que la Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá a la Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

### **Artículo 53   CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS**

En cada frente de trabajo, la obra deberá avanzar con una secuencia tal que se cumpla lo siguiente:

a) Calles pavimentadas:

La obra en ejecución no superará las tres cuadras y no serán interceptadas más de dos calles transversales simultáneamente. Esta exigencia determina que solamente podrá iniciarse la rotura del pavimento en una cuarta cuadra una vez que hubiere sido totalmente terminada la reconstrucción de pavimento y la limpieza en la primera cuadra.

b) Calles sin pavimentar:

La obra en ejecución no superará las dos cuadras y sólo podrá interceptar una calle.

En el caso en que la Contratista desee realizar la obra apelando a más de un frente de trabajo, deberá previamente someter a la aprobación de la Inspección la cantidad y la ubicación de los mismos, con el fin de que no se superpongan las situaciones conflictivas para la circulación vehicular.

### **Artículo 54   SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no podrá subcontratar por más de un cincuenta por ciento (50%) del total de la obra.

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo Subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa del Comitente. Tal aprobación no eximirá a la Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

La Contratista notificará a la Inspección de Obras con 30 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se propongan comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, la Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y la Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al Subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá a la Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un Subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Artículo, tendrá derecho a solicitar a la Contratista su reemplazo.

## **DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**

### **Artículo 55 PLANOS CONFORME A OBRA**

La Contratista entregará a la Inspección los planos conforme a obra.

Incluirán croquis de ubicación, planimetría, perfiles longitudinales y transversales y planos de encofrado y armaduras colocadas de las obras de arte construidas y todo plano que resulte necesario a criterio de la Inspección. Estos planos se confeccionarán de acuerdo a las normas IRAM vigentes en AUTOCAD, debiéndose agregar, la escala de ploteo y espesor de puntas utilizadas. La Contratista queda obligada a solicitar a la Inspección, en forma previa a la entrega de los planos para su aprobación, el formato y contenido de las carátulas. La Contratista deberá entregar para su aprobación un DVD, cuyo contenido comprenderá la totalidad de los elementos técnicos necesarios para la identificación y determinación del alcance de la obra y de sus metodologías utilizadas. Sobre la cubierta del mismo deberá leerse en forma la denominación de la obra, Partido, N° de expediente, Razón Social de la Contratista y fecha de entrega. Respecto de su contenido, el DVD deberá subdividirse en dos directorios denominados: A) Planos, B) Textos, C) Fotografías.

El subdirectorío "Planos", comprenderá la totalidad de los planos y croquis de la obra que fueran presentados por la Contratista para su aprobación. Este subdirectorío deberá subdividirse en cuatro secciones: A1) Planos Generales, A2) Planos tipos y Planos de detalle, A3) Interferencias, Remociones y Proyectos Especiales, A4) Modificaciones de Proyectos.

El subdirectorío "Textos", se volcarán los datos generales de la obra, denominación de la Obra, N° de Expediente, Comitente, Contratista, Fecha de Licitación, Fecha de Contrato, Fecha de inicio de las obras, plazo y monto de la obra, Memoria Descriptiva General de la obra y particular de cada modificación de proyecto y soluciones adoptadas para resolver las interferencias, Memoria de Cálculo y Estructural, Proyectos Especiales, Estudios de Suelo, etc. Estos archivos se presentarán en Word, con un formato de impresión en hoja tamaño A4.

El subdirectorío "Fotografías", incluirán al menos quince fotografías de las distintas etapas de ejecución y de momentos característicos. En función de las características de la obra la Inspección podrá solicitar mayor cantidad de fotografías específicas de partes de obra ejecutada que así lo considere. Cada una de ellas deberá tener una referencia clara de ubicación planialtimétrica y fecha de la misma.

Una vez aprobada la documentación conforme a obra, presentará los originales de planos de acuerdo a lo estipulado en el presente Artículo, todo antes de la Recepción Provisoria, la que no se efectuará si previamente no se cumpliera con estos requisitos.

### **Artículo 56 MEDICIÓN FINAL**

Una vez culminados los trabajos se realizara la Medición Final de obra como lo establece el Artículo 40° de la Ley 6.021. Las diferencias que puedan surgir de esta medición respecto a las cantidades certificada (en más o en menos) motivaran un Certificado Final y Reajuste a emitir por la repartición.

#### **Artículo 57 RECEPCIÓN PROVISORIA**

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 53º de la Ley 6.021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo. La obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por art. 49º y 50º de la Ley 6.021 y Reglamentarios de los mismos.

#### **Artículo 58 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Cumplido el plazo establecido en el Artículo anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 6.021 y Decreto Reglamentario y de conformidad con lo instituido en el Artículo 53º párrafo 2º de la Ley 6.021 y apartado 2 y 3 de la Reglamentación del mismo.

### **GENERALES**

#### **Artículo 59 POLIZA DE SEGURO**

Para aquellas Pólizas extendidas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público.

#### **Artículo 60 DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS**

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener las siguientes leyendas:

“ESTA POLIZA RESPONDE INTEGRAMENTE A LA RESOLUCION Nº 17047 Y CIRCULAR Nº 1720 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y AL DECRETO 5.488/59 MODIFICADO EN SU ARTICULO 27 POR EL DECRETO 1.833/83 Y EN SU ARTICULO 16 POR EL DECRETO 2.190/84 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

“CUALQUIER TACHADURA O AGREGADO A LA NORMATIVA RECIEN INDICADA, QUEDA NULA Y SIN NINGUN VALOR”

“ASIMISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 6º DE LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADOR RENUNCIA A EXIGIR LA INTIMACION JUDICIAL DE PAGO AL TOMADOR, PREVIA A LA CONFIGURACION DEL SINIESTRO”

"ESTA POLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRA HIDRAULICA".

“EL ASEGURADOR SE SOMETE A “LA JURISDICCIÓN DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA”.

Cuando en las Condiciones Generales de las Pólizas, se establezca la intimación previa a la configuración del siniestro, deberá anularse dicho Artículo y hacer renuncia expresa a la interpelación previa ya sea judicial o extrajudicial.

#### **Artículo 61 GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA**

Dado que el Artículo 16º del Decreto 5.488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 6021 y modificado por el Decreto 2.190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la Oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados "DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA CMTE. LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO 9.103/86".

#### **Artículo 62 DECRETO 4.041/96**

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto 4.041/96.

#### **Artículo 63 SEGURO PERSONAL AFECTADO A LA OBRA**

Este Artículo complementa con normativa vigente el Art. 5.2.7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación de la Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la Oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico – farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra y sin interrupción del plazo contractual.

La Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley 24.557 – Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T debidamente autorizada por la Secretaria competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

#### **Artículo 64 MODIFICACIONES PLAZO DE OBRA**

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descripto en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

La Inspección elaborará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como "día de lluvia" que afecta el normal desarrollo de los trabajos, el período de 24 horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco (5) milímetros.

Solamente se justificarán demoras en el plazo contractual cuando las lluvias que se produzcan impidan el normal desarrollo de los trabajos que se están ejecutando, debiendo el Contratista presentar los comprobantes respectivos emitidos por los entes u Organismos Oficiales que cuenten con los registros pluviométricos de la región, debiendo la Inspección de Obra determinar la correspondencia de la ampliación producida por la lluvia y sus consecuencias.

#### **Artículo 65 ACLARACIONES NOMBRE DEPENDENCIA**

Para el caso particular que la documentación técnica elaborada y aprobada por la Ex-Dirección Provincial de Hidráulica y Dirección Provincial de Obra Hidráulica, la documentación técnica obrante en esta actuación deberá leerse "DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA".

#### **Artículo 66 ACOPIO DE MATERIALES**

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.

#### **Artículo 67 VARIACIONES DE COSTOS**

Quedan anuladas todas las especificaciones generales y/o particulares referidas al reconocimiento de variaciones de costos que contradigan las disposiciones que abarca el Decreto 3.074/91.

#### **Artículo 68 COMBUSTIBLES**

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación de la Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

#### **Artículo 69 PERSONAL OBRERO**

El personal afectado a la obra deberá estar integrado por un 50 % de ciudadanos del lugar donde se desarrollarán los trabajos. Se elaborará mensualmente un parte con los nombres de todo el personal, detallando en especial al personal de la zona que se haya incorporado. El mismo será entregado junto al informe mensual que debe presentar la Contratista de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 44 de las presentes especificaciones.

#### **Artículo 70 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales es la siguiente:

INSUMOS	FUENTE	PONDERACION
Mano de obra	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc.a)	26,8%

Equipos, amortizaciones y repuestos	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc.j)	6,9%
Combustibles y lubricantes	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc.k)	9,8%
Hormigon	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc.s)	32,1%
Acero	Codigo 41242-11	8,4%
Gastos Generales	Art. 15 - Decreto 1295/02 inc.p)	13,0%
Costo Financiero	TNA ACTIVA BNA	3,0%
TOTAL		100,00%

#### **Artículo 71 REFERENTE LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N°20.774**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, y sus modificatorias, la Contratista deberá presentar ante la Dirección Provincial de Obra Hidráulica, como previo a la emisión del certificado mensual de avance de la obra, la certificación contable legalizada que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales, asistenciales y remuneratorias del personal a su cargo, así como también respecto al pago de los seguros previstos en el presente pliego. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y/o la Dirección Provincial de Obra Hidráulica podrán auditar con su personal o por terceros el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **Artículo 72 APORTES DE HONORARIOS A LAS CAJAS DE PROFESIONALES**

La Contratista deberá realizar el aporte resultante de la aplicación del Artículo 26° inc. i) de la Ley provincial 12.490, modificado por Ley 13.753. Todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de este artículo serán a cargo de la Contratista, no recibiendo pago directo ni compensación alguna.

Los proyectos de licitación o que sirven de base para el llamado a licitación son confeccionados por personal de la DPH (profesionales y técnicos).

#### **Artículo 73 RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)**

En cumplimiento del Artículo 2° del Anexo Único del Decreto 1.299/16, se hace saber que la presente contratación, se regirá por las prescripciones del referido Decreto que forma parte del presente Pliego como Anexo M.

La presente licitación se enmarca en el Proyecto "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II" a ser financiado por la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) cuyo contrato de préstamo se encuentra en etapa de aprobación, quedando supeditada la adjudicación de la presente licitación a la suscripción del mencionado contrato de Préstamo.

## ANEXO A - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires  
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
Avenida 7 Nº 1267 e/ 58 Y 59  
La Plata,  
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....  
(CUIT...) en delante el Licitante, representada legalmente por el / los Señor/es  
.....presenta/n su Oferta y declara/n  
su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
de la obra denominada: “-----”y que es objeto de la LICITACION  
PUBLICA Nº “.../.....”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y  
demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los  
precios cotizados.

El Licitante declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones  
establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Provincia de Buenos  
Aires a los Licitantes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se  
establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas  
y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el  
Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración,  
naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la  
responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación  
de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos  
Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y  
cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la  
exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus  
Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la  
ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de  
operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución  
de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro  
elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.



El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Que la presente licitación se enmarca en el Proyecto "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I" a ser financiado por la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) cuyo contrato de préstamo se encuentra en etapa de aprobación, quedando supeditada la adjudicación de la presente licitación a la suscripción del mencionado contrato de Préstamo.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar Adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/Unión Transitoria de Empresas

**ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio (\$)/Un.	Total (\$)
1	Traslado de equipos e instalacion del obrador	gl	1		
2	Hormigón de limpieza clase H-15 colocado	m3	23,25		
3	Hormigón clase H-25, excluída la armadura, incluída la excavación - Pasarela peatonal	m3	409,11		
4	Hormigón clase H-25 c/ cemento ARS para pilotes excavados, excluída la armadura, incluída la excavación	m3	275,01		
5	Hormigón clase H-25 para estribos y pilares, excluída la armadura	m3	329,92		
6	Hormigón clase H-30, excluída la armadura	m3	162,00		
7	Hormigón clase H-30 para vigas pretensadas, excluídas las armaduras activas y pasivas, incluído el montaje	m3	169,36		
8	Hormigón Armado H-25 para losas de acceso s/ pl. tipo de la DVBA, incluída la armadura	m3	39,42		
9	Acero especial en barras tipo ADN-420 colocado	tn	126,66		
10	Acero grado 270 para pretensado colocado e inyectado	tn	7,42		
11	Perfil IPN 220 en voladizos de celdas de ampliación, pintados y colocados - Pasarela peatonal	m	171,20		
12	Juntas de dilatación simples de asfalto modificado de 0,5m x 0,08m colocada	m	56,00		
13	Baranda metálica en rampa de acceso, voladizos de celdas de ampliación, colocadas - Pasarela peatonal	m	109,40		
14	Baranda de Defensa vehicular de H°A°, s/ pl tipo P-D-1 la DVBA, incluída la armadura	m	264,24		
15	Carpeta de Desgaste de H°A°, colocada (Espesor: var. e/0.05 y 0.12 m)	m3	78,62		
16	Apoyos de neopreno, colocados, incluyendo tetones de apoyos (Apoyos de 180*360*0.041)	dm3	127,52		
17	Desagües en calzada. Caño de H°G°, Ø100, colocados	m	72,00		
18	Solado de madera dura de 2" de espesor, en voladizos de celdas de ampliación, colocado - Pasarela peatonal	m2	72,52		
19	Prueba de carga de puentes	u	2		
20	Obras de Acceso al puente. Terraplén de acceso	m3	5.562,00		
21	Puesta en valor de la pasarela existente - Pasarela peatonal	gl	1		
22	Demolición Puentes existentes	u	2		
23	Suma provisional	gl	1	\$3.600.000	\$3.600.000
24	Plan de Gestión Ambiental y Social	gl	1		
25	Honorarios Profesionales por Representación Técnica	gl	1		
<b>MONTO DE OBRA</b>					

## ANEXO C - MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Provincia de Buenos Aires  
Señores  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires  
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
Avenida 7 Nº 1267 e/ 58 Y 59  
La Plata  
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Licitante, representada legalmente por el/los Señor/es..... presenta/n su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "-----" y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº "....." Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como Licitante/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

El monto total cotizado es de pesos..... (\$.....) Se acompañan los siguientes elementos:

(Enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta)

Atentamente.

Firma/s proponente/s  
Firma/s representante/s legal/es  
Firma/s representante/s técnico/s  
(Aclaraciones de firma/s)  
Nombre de la Empresa, o UTE  
Sello de la Empresa, o UTE



**D-2 DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN**

Datos de la Obra	Ubicación de la Obra	Designación	Comitente	Fecha inicio
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Obras	IMPORTE (\$)				PLAZO (en meses)					MONTO DE OBRA COMPROMETIDA		
	Total	Mes Base	Certificado a la fecha	Saldo	Según contrato	Prórroga concedida	Total	Transcurrido	Saldo (B)	Mensual Anual A/B=CCx12	FA	Actualizado
1												
2												
3												
4												
5												
6												

TOTAL\_\_\_\_\_

Si el valor es 6 (seis) o menos y se ha certificado más del 50% (cincuenta por ciento) se colocará como monto de obra comprometida al valor saldo A. Para obras de plazo hasta 6 (seis) meses el monto de Obra Comprometida será el valor del saldo A

**ANEXO E - PLANILLA DE OBRAS CONTRATADAS**

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN. (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACION		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras contratadas cuya firma se haya operado efectivamente en los últimos siete (7) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente licitación.

- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:

(1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.

(2) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.

(3) Dirección y teléfono del Comitente

(4) Personería legal del Licitante, mediante la indicación de:

a) El Licitante como empresa individual

b) El Licitante como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Licitante en la misma.

De cada obra, el Licitante deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Comitente, que califiquen su actuación en las obras

**ANEXO F- PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES**

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN. (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACION		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.

- Clasificar las obras que se incluyan en similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.

- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:

- (1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.

- (2) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.

- (3) Dirección y teléfono del Comitente

- (4) Personería legal del Licitante, mediante la indicación de:

- a) El Licitante como empresa individual

- b) El Licitante como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Licitante en la misma.

De cada obra, el Licitante deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Comitente, que califiquen su actuación en las obras.

## ANEXO G - PLANILLA DE PERSONAL A AFECTAR A LA OBRA

### G-1. Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 25.4. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre





**ANEXO H - PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA:**

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.

## ANEXO I - MODELO DE CONTRATO

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en ....., y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor ....., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, ..... la Licitación Pública N° ..... llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....
3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:
  - a) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias y/o modificatorias de todo tipo.
  - b) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
  - c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
  - d) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
  - e) Planos.
  - f) Contrato.
  - g) Oferta.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA y que se adjunta como Anexo de este Contrato, y cuyo monto total de obra asciende a \$ .....(.....).
5. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en.....meses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de..... meses.
6. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al Sr.....
7. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil.....

**ANEXO J – MODELO DE ACTA DE CONSTATACIÓN**

**ACTA DPH N° \_\_\_\_/20\_\_**

Provincia de Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Sres. \_\_\_\_\_

PRESENTE

En la Provincia de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_, siendo las \_\_:\_\_ horas, en mi carácter de Inspector designado mediante Disposición N°\_\_ de la Dirección Provincial de Hidráulica (en adelante DPH), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_\_\_ “.....”, adjudicada a la empresa .....por Resolución N° \_\_\_\_\_ (en adelante “La Contratista”) y habiéndome constituido en \_\_\_\_\_ de la Provincia de Buenos Aires, se ha constatado el siguiente incumplimiento en relación a (la Orden de Servicio N° \_\_\_\_/ al Artículo \_\_\_\_\_ contrato).

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO

Intimación: Consecuentemente, se intima para que dentro de las 24 horas proceda a dar estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, las cuales deben estar finalizadas dentro del plazo de 72 horas de la presente, sin perjuicio de las sanciones que la autoridad competente disponga respecto del presente incumplimiento.

Se deja constancia que la presente acta ha sido confeccionada por cuadruplicado quedando el original exhibido a fs. \_\_\_\_ del Libro de Órdenes de Servicio, el duplicado lo elevará el Inspector a la DPH para la prosecución del trámite y el triplicado se entrega a “La Contratista” y el cuadruplicado lo se le entrega al Inspector. En este acto se le hace saber a “La Contratista” que a partir de la fecha tiene diez (10) días hábiles administrativos para presentar el descargo que considere ante la DPH.

Queda Ud. debidamente notificado.

**ANEXO K-NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS  
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

- Decreto 2017-367-E-GPBA
- Resolución 2017-235-E-MIYSPGP”

## ANEXO L- CARTEL DE OBRA

AGREGAR PARTIDO

NOMBRE DE LA OBRA

---

Localidad: Plazo:

Partido: Financiamiento:

Inversión: Contratista:

 Buenos Aires  
Provincia

Se ejecutará según el detalle adjunto, de 4 mts. de altura por 6 mts. de ancho. Se mantendrá en perfecto estado durante toda la obra, colocado en el lugar que determine la Inspección de Obra. Se otorga un plazo de 10 días a partir de la realización del acta de iniciación de la obra para su colocación.

Se deberá garantizar por el término de 3 años la durabilidad de los colores y la permanencia del adhesivo para aplicación al exterior.

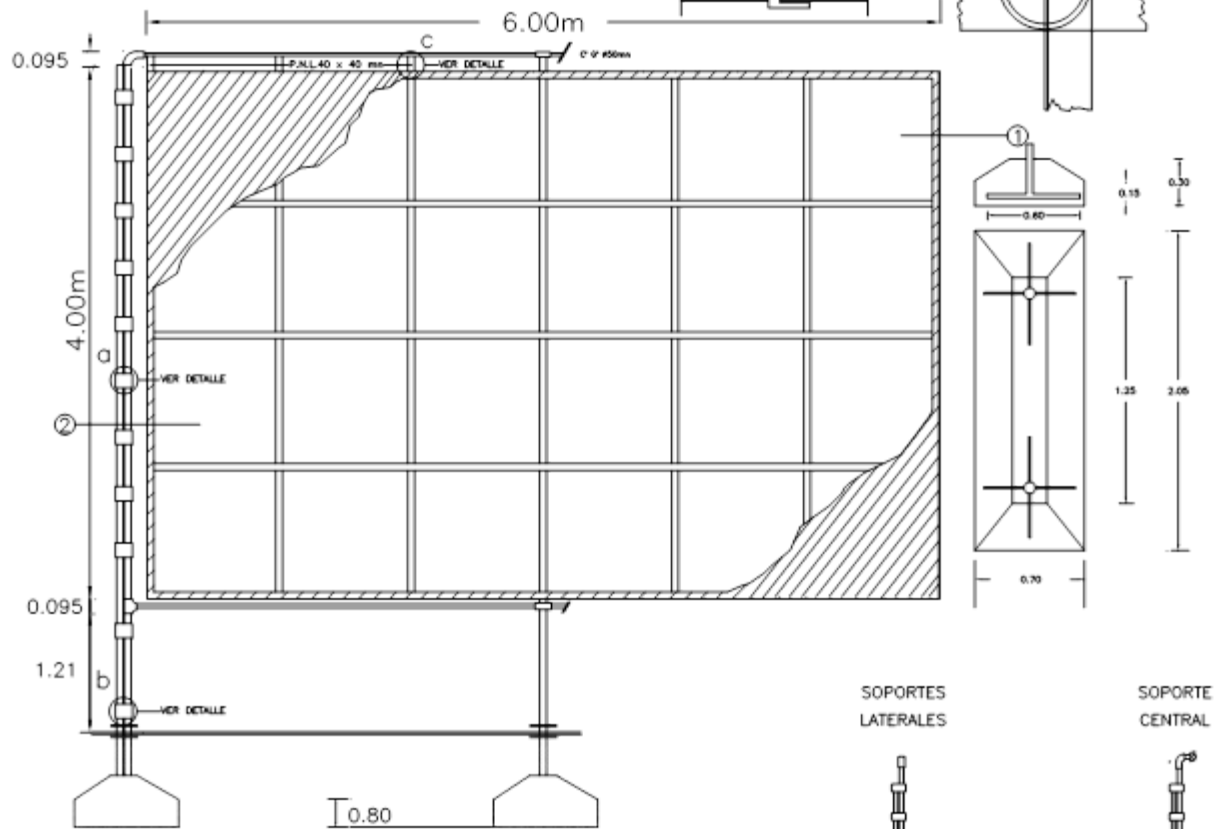
Se adjunta plano tipo de la estructura de sostén del presente cartel de obra, con los detalles y especificaciones correspondientes

Deberá incluir aspectos regulados por el Organismo Financiador en la materia.

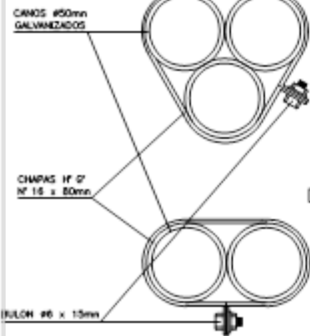
REFERENCIAS

- ① BLANCO
- ② AZUL

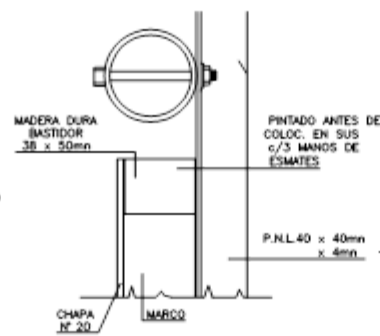
DETALLE c



DETALLE a

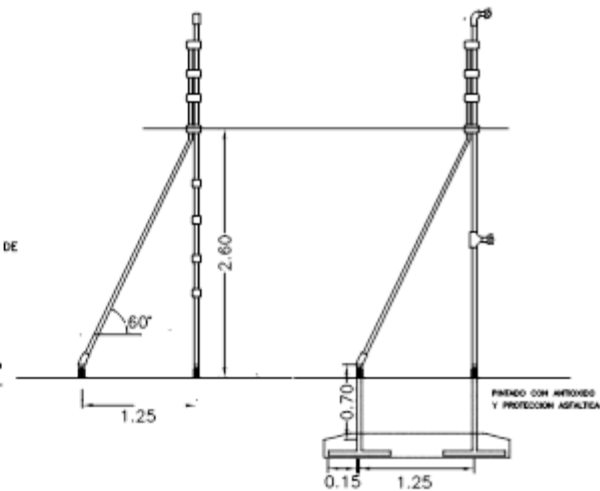


DETALLE b



SOPORTES LATERALES

SOPORTE CENTRAL





Estructura del soporte para carteles de 6 x 4 mts.

Son carteles planos de una sola cara con frente de chapa de hierro galvanizado Nº 22 y marco de madera, de hierro o plegado enterizo.

La grafica de los carteles Tipo Obra es realizada en vinilo autoadhesivo impreso a 4 colores.

MARCO DE MADERA, el más económico: su estructura es de tirantes de madera (saligna) y frente de chapa (negra o doble decapado de fino espesor) clavada al marco. Se pintan ambas caras con antióxido al cromato, el frente se termina con esmalte sintético de color y finalmente se realiza la gráfica necesaria.

MARCO DE HIERRO, es robusto y duradero. Su estructura es de hierro cuadrado o rectangular y el frente es de chapa (negra o doble decapado de más espesor que la de marco de madera) atornillada al marco. Pintado en ambas caras con antióxido al cromato, acabado de esmalte sintético en su frente y finalmente graficado.

MARCO PLEGADO, tiene una excelente terminación: realizado en chapa lisa galvanizada prepintada color. Su marco es plegado de la misma chapa que el frente y al ser de una sola pieza no lleva tornillos ni remaches. Ideales para aplicaciones que requieran buena presencia o larga duración ya que son anticorrosivos.

**ANEXO M- RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO  
1.299/16)**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares -EX-2018-07672042-GDEBA-DPCLMIYSPGP -  
“Puentes sobre el  
Río Luján – 1era Etapa”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 58 pagina/s.